

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS IMPARTIDAS EN CENTROS UNIVERSITARIOS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de abril de 2022 la Universidad de Huelva, presentó solicitud de modificación no sustancial, a través de Registro Electrónico, para las siguientes titulaciones:

- 4315973 - Máster Universitario en Conservación de la Biodiversidad

Segundo.- Con fecha 17 de junio de 2022, la comisión de evaluación de modificaciones no sustanciales, se reunió en sesión ordinaria, a fin de aprobar el informe de evaluación que sirve de fundamento a esta Dirección de Evaluación y Acreditación para dictar resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 30 del Real Decreto 822/2021, establece que en el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

Segundo.- Por su parte, el Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se modifican los estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, establece que la Dirección de Evaluación y Acreditación es el órgano que tiene atribuidas, entre otras, las potestades administrativas de evaluación y acreditación del Sistema Universitario Andaluz así como el establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del mismo. Así mismo, el artículo 16.7 dispone que corresponde a la persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación dictar las resoluciones aprobando el resultado de los procesos de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y de su profesorado, de sus actividades de formación e investigación, desarrollo e innovación, así como de las del conjunto de agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Por todo ello, esta Dirección de Evaluación y Acreditación, en uso de sus competencias atribuidas

RESUELVE

Único.- No aceptar la modificación no sustancial de los títulos presentados por la Universidad de Huelva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Dirección de Evaluación y Acreditación, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido

Código Seguro de Verificación:R2U2T2LZ6KHJ3UGRBBS5TCNFEDWZLB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	23/06/2022
ID. FIRMA	R2U2T2LZ6KHJ3UGRBBS5TCNFEDWZLB	PÁGINA	1/2
			

en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de Verificación:R2U2T2LZ6KHJ3UGRBBS5TCNFEDWZLB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	23/06/2022
ID. FIRMA	R2U2T2LZ6KHJ3UGRBBS5TCNFEDWZLB	PÁGINA	2/2
			

Informe de evaluación sobre las MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES de titulaciones oficiales universitarias impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

Universidad Solicitante	Universidad de Huelva
Tipo Solicitud	Individual
Denominación	4315973 - Máster Universitario en Conservación de la Biodiversidad

La solicitud de modificación "no sustancial" de los títulos oficiales más arriba reseñados, han sido evaluados por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La evaluación se ha realizado de forma colegiada por la comisión de evaluación nombrada por la Dirección de evaluación y Acreditación, para tal fin, y se ha llevado a cabo de acuerdo con la guía para la verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster, o en su caso, la guía para la verificación de programas de doctorado. Estas guías recogen los criterios y directrices que establecen los protocolos definidos de forma conjunta por las agencias de calidad que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 25 del RD 822/2021. En caso de resultar necesario, en la evaluación pueden participar personas expertas externas a la comisión, que aportan informes adicionales a la misma.

Resulta pertinente aclarar que esta evaluación se centra únicamente en los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a DEVA-AAC, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no han hayan sido solicitados expresamente.

La Comisión de evaluación aprueba el presente informe que se emite con una valoración **DESFAVORABLE**.

Motivación:

Solicitudes de modificación "no sustancial" aceptadas:

3. Admisión, reconocimiento y movilidad:

"Se solicita modificar el apartado"5.1.2. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA" de la memoria de la titulación para actualizarlo y adaptarlo al plan de internacionalización y de movilidad nacional de la Universidad de Huelva. Se incluye a modo de ejemplo el listado de convenios y plazas de la Facultad de Ciencias Experimentales para el curso 2020/21 (68 plazas a través de 35 convenio bilaterales en 15 países) y los datos del mismo curso sobre acogida de alumnos de movilidad. "

La Universidad de Huelva tiene centralizada la gestión de los programas de intercambio y movilidad en el Servicio de Relaciones Internacionales (SRI). Los cambios solicitados están relacionados con la oferta y organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida y no afectan al desarrollo del título.

Solicitudes de modificación "no sustancial" no aceptadas:

2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje:

Aunque no se presenta explícitamente como solicitud de modificación, se identifican cambios en las competencias transversales del título.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad:

"Modificar los criterios de selección para tener en sólo cuenta el 100% del expediente académico. Se indica también que se establecerá un orden de prioridad (alta/media/baja) con respecto a las titulaciones de acceso."

No se especifica en la solicitud la priorización de las distintas titulaciones, información que tendría que estar disponible para el proceso de evaluación y para los posibles candidatos al máster. No se acepta la modificación por no disponer de la suficiente información para evaluarla.

4. Planificación de las enseñanzas:

"En la solicitud se indica que se demanda cambio en la temporización de 3 asignaturas, la modificación del número de créditos de 3 asignaturas, la eliminación de una optativa y la inclusión de otra. En coherencia con esto, se modifica la descripción de las 3 primeras asignaturas mencionadas y se incluye la de la nueva asignatura propuesta.

Se modifica, aunque no aparece reflejado en la solicitud, el apartado 5.2.- Actividades formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación de la memoria de la titulación para modificar la descripción detallada de las asignaturas modificadas y adaptarlas a su nueva dimensión y añadir la nueva asignatura incluida".

Respecto a los cambios en los apartados 5.2.1 Actividades formativas, 5.2.2 Metodologías docentes y 5.2.3 Sistemas de evaluación, todas las solicitudes deben estar debidamente identificadas no se puede valorar la dimensión de los cambios al no disponer de toda la información de la memoria de verificada y no aportar evidencias de que esta información pueda encontrarse pública en la web del máster.

Se presenta una tabla de competencias transversales y específicas no se indica en la solicitud los cambios que se realizan o presentan, por tanto no puede realizarse una valoración de las mismas.

Se detectan incoherencias en la memoria en cuanto al número de asignaturas que cambian su número de créditos, ya que en la tabla que recoge el listado de asignaturas, su duración y su temporalidad se incluyen también cambios en las siguientes asignaturas, que no se han mencionado antes y cuya descripción detallada tampoco se modifica después: Técnicas Estadísticas Avanzadas para la Conservación de la Biodiversidad, que en la tabla se modifica de 6 a 3 créditos; Conservación y Tiempo: Paleoambientes del Litoral Suratlántico Andaluz que en la tabla se modifica de 3 a 1,5 créditos; Los Usos del Agua en Doñana y su Armonización que en la tabla se modifica de 3 a 1,5 créditos.

La universidad debe identificar todas las modificaciones que se presentan de forma que pueda valorarse si los cambios que se pretenden puedan considerarse como "no sustanciales".

Javier Plaza
Penadés



Firmado digitalmente por Javier
Plaza Penadés
Fecha: 2022.06.23 12:23:27 +02'00'

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN